



RES - 2023 - 647 - CS # UNNE
Sesión 23/08/2023

VISTO:

El Expte. N° 01-2023-04096; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaria General de Ciencia y Técnica solicita la apertura de la Convocatoria a presentación de solicitudes de subsidios en el marco de las Líneas (II) Insumos para investigación experimental, (III) Insumos Informáticos y (IV) Viajes de campaña del “PROFIN UNNE”, a partir del 28 de agosto del 2023 y hasta el 8 de septiembre de 2023;

Que por Resolución N°393/23 C.S. se aprobó el PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LA INVESTIGACIÓN (PROFIN UNNE) con el fin de atender las necesidades de los grupos de investigación de las distintas áreas de la ciencia, reemplazando los criterios planos de otorgamiento de fondos, por la apertura de líneas específicas adecuadas a los diferentes abordajes de investigación;

Que el PROFIN - UNNE establece que la Secretaría General de Ciencia y Técnica tiene la facultad de abrir la convocatoria de las líneas de financiamiento de acuerdo a prioridades institucionales y disponibilidad presupuestaria, tal es así que por el presente expediente se solicita el llamado de las Líneas (II) Insumos para investigación experimental, (III) Insumos Informáticos y (IV) Viajes de campaña;

Que las solicitudes deberán ser presentadas según la clasificación del Grupo de Investigación (EXPERIMENTAL – INFORMATICO – SOCIAL), y cada grupo de investigación podrá presentarse solo a una de las líneas de la presente Convocatoria;

Que el presupuesto de Ciencia y Técnica cuenta con fondos para atender el gasto y se realiza la reserva presupuestaria correspondiente;

Que la Comisión de Ciencia e Investigación interviene favorablemente y aconseja aprobar la apertura de la Convocatoria a presentación de solicitudes de subsidios en el marco de las Líneas (II) Insumos para investigación experimental, (III) Insumos Informáticos y (IV) Viajes de campaña del “PROFIN UNNE”, a partir del 28



de agosto del 2023 y hasta el 8 de septiembre de 2023, a través del SAP y de acuerdo a las condiciones que se detallan en autos;

Lo aprobado en sesión de fecha 23 de agosto de 2023;

EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE
RESUELVE:

ARTICULO 1º- Aprobar la apertura de la Convocatoria a presentación de solicitudes de subsidios en el marco de las Líneas (II) Insumos para investigación experimental, (III) Insumos Informáticos y (IV) Viajes de campaña del “PROFIN UNNE”, a partir del 28 de agosto de 2023 y hasta el 8 de septiembre de 2023, a través del SAP y de acuerdo a las bases y condiciones que se detallan en el ANEXO de la presente Resolución.

ARTICULO 2º- Establecer que la presente convocatoria se enmarca en el PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LA INVESTIGACIÓN (PROFIN UNNE).

ARTICULO 3º- Imputar el gasto que genere la presente Resolución de la siguiente manera: \$7.500.000,00 al inciso 5 del Programa Ciencia y Técnica – Tesoro Nacional, y la suma de \$3.500.000,00 al Inciso 2 RESPU N°170/22 gastos en Ciencia y Tecnología, Presupuesto de Ciencia y Técnica, Ejercicio 2023.

ARTICULO 4º- Regístrese, comuníquese y archívese.-

PROF. PATRICIA B. DEMUTH MERCADO
SEC. GRAL. ACADÉMICA

PROF. GERARDO OMAR LARROZA
RECTOR

ANEXO

Convocatorias a Línea II, Línea III y Línea IV del PROFIN UNNE Bases y Condiciones

1) LÍNEA II - Insumos para investigación experimental del “PROFIN UNNE”

1.1) El apoyo económico previsto en la *línea II - Insumos para investigación experimental* en el marco del “PROFIN UNNE” consiste en la asignación de un fondo destinado a financiar la adquisición de insumos específicos que generen un gran impacto en el diseño experimental de las investigaciones y consecuentemente, signifiquen una mejora cualitativa en el resultado de los trabajos científicos de los Grupos de Investigación clasificados como EXPERIMENTALES (GI-E).

1.2) La Secretaría General de Ciencia y Técnica (SGCYT) destinará a esta línea un total de pesos cinco millones (\$5.000.000,00).

Los GI-E podrán realizar la solicitud por un monto mínimo de \$80.000,00 y máximo de \$150.000,00. Para acceder al financiamiento, el/la Coordinador/a del GI-E deberá efectuar el pedido a través del SAP en el plazo estipulado en la convocatoria, justificando la necesidad de la adquisición y respetando los requisitos establecidos en la misma.

Se priorizarán aquellas solicitudes que impliquen la adquisición de un insumo ó varios insumos que juntos hagan a una unidad operativa (insumos, reactivos, kits de análisis, dispositivos descartables, determinados materiales y piezas para la construcción de dispositivos, entre otros). Téngase presente que el espíritu de esta línea de financiamiento es la adquisición de insumos específicos de alto impacto, que no podrían ser alcanzados con el subsidio para mantenimiento (Línea I PROFIN - UNNE).

A fin de evaluar la viabilidad del pedido, se deberá acompañar la solicitud con un presupuesto actualizado emitido por un proveedor nacional (pudiendo ser fabricante, distribuidor o importador).

1.3) La Secretaría General de Ciencia y Técnica, a propuesta de la Comisión Evaluadora, tendrá a su cargo a la selección de las solicitudes.

2) LÍNEA III – Insumos informáticos del “PROFIN UNNE”

2. 1) El apoyo económico previsto en la *Línea III - Insumos Informáticos* en el marco del “PROFIN UNNE” consiste en la asignación de un fondo destinado a financiar la adquisición de insumos informáticos especiales que resulten necesarios para el desarrollo de las actividades de los Grupos de Investigación clasificados como

INFORMATICOS (GI-I) o SOCIALES (GI-S) cuyo diseño de investigación se construye sobre la base de procesos informatizados.

2. 2) La SGCyT destinará a esta línea un total de pesos tres millones quinientos mil (\$3.500.000).

Los GI-I y GI-S podrán realizar la solicitud por un monto máximo de pesos cien mil (\$100.000,00).

Se priorizarán aquellas solicitudes que impliquen la adquisición de una unidad (ó unas pocas) que implique una mejora sustancial en la calidad de la investigación.

Para acceder al financiamiento, el/la Coordinador/a del GI-I y GI-S deberá efectuar el pedido a través del SAP en el plazo estipulado por la convocatoria, justificando la necesidad de la adquisición y respetando los requisitos establecidos.

A fin de evaluar la viabilidad del pedido, se deberá acompañar la solicitud con un presupuesto actualizado emitido por un proveedor nacional (pudiendo ser fabricante, distribuidor o importador).

2. 3) La SGCyT a propuesta de la Comisión Evaluadora tendrán a su cargo a la selección de las solicitudes.

3) LÍNEA IV – Viajes de campaña del “PROFIN UNNE”

3. 1) El apoyo económico previsto en la *línea IV - Viajes de campaña* en el marco del “PROFIN UNNE” consiste en un fondo destinado al financiamiento de gastos relacionados al traslado y manutención para viajes de campaña con el fin de recolectar datos y/o observación in situ del objeto de estudio de los grupos de investigación.

3. 2) La SGCyT destinará para esta línea un total de pesos dos millones quinientos mil (\$2.500.000).

Se podrá realizar la solicitud por un monto máximo de \$100.000,00. Los GI que necesiten aplicar a esta línea deberán efectuar el pedido a través del SAP en el plazo estipulado para la convocatoria, justificando la necesidad del viaje de campaña y respetando los requisitos establecidos. La propuesta y solicitud de fondos a tal fin será presentada por el Coordinador/a del Grupo de Investigación, y deberá incluir:

1. Fundamentación del pedido, lugar del destino y relevancia para la línea de investigación del Grupo;
2. Objetivos del viaje;
3. Actividades a desarrollar;
4. Duración y fecha tentativa;
5. Integrantes del Grupo de Investigación involucrados;



Universidad Nacional del Nordeste
Rectorado



6. Presupuesto estimativo (detallando recorrido, consumo de combustible, peajes, o monto de pasajes en caso de corresponder, u otros gastos incluidos en la línea)

3. 3) La SGCyT a propuesta de la Comisión Evaluadora tendrá a su cargo a la selección de las solicitudes.

4) Las solicitudes deberán ser presentadas según el tipo de clasificación del Grupo de Investigación (EXPERIMENTAL – INFORMATICO – SOCIAL), y cada grupo de investigación podrá presentarse solo a una de las líneas de la presente Convocatoria (excluyente).

5) En la rendición de cuentas de los subsidios de las Líneas II, III y IV, no se reconocerán gastos distintos a los insumos y/o traslados detallados en la solicitud presentada oportunamente y aprobada por la comisión evaluadora. En su defecto, se deberá devolver el importe recibido.

6) El otorgamiento del subsidio está condicionado al cumplimiento satisfactorio de las rendiciones contables y presentaciones de informes de Grupo y Proyectos.

7) Finalizado el plazo establecido en la Convocatoria, la SGCyT elevará al Consejo Superior el listado de Grupos de Investigación beneficiarios que realizaron la solicitud en tiempo y forma con los montos asignados, para su otorgamiento.

Hoja de firmas